



RESOLUCIÓN No.

0197

14 FEB 2024

“Por la cual se autoriza la ampliación de cobertura a una Institución Educativa Estatal”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 contempla dentro de las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que la Institución Educativa SAN AGUSTIN, ubicada en la Vereda San Agustín del municipio de Villanueva, código DANE 285440000082, cuenta con Resolución de actualización de reconocimiento de carácter oficial N° 0175 del 27 de Enero de 2022, plantel estatal integrada por ocho (8) Sedes: Institución Educativa San Agustín, sedes rurales Alfonso López, Buenos Aires, Caribayona, Don Rafael, El Fical Francisco de Asís y Puerto Rosales, que presta el servicio de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Educación Básica (grados 1° a 9°) y Media Académica (grados 10° a 11°), jornada única, en la sede principal y jornada mañana en las sedes fusionadas y el programa de educación formal para jóvenes y adultos modalidad semipresencial jornada sabatina, en los ciclos lectivos especiales Integrados III y IV de educación básica de secundaria y I y II de educación media académica.

Que por Resolución 2691 del 2022, se autoriza la implementación de la modalidad técnica con especialidad en Gestión Administrativa y Financiera a la Institución Educativa SAN AGUSTIN, sede Central, del municipio de Villanueva, y la ampliación del servicio educativo para el grado 10° de educación media, con especialidad en Gestión Administrativa y Financiera en la sede rural CARIBAYONA.

Que de manera excepcional y en cumplimiento de los objetivos de formación establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, la Institución Educativa, podrá otorgar el título de Bachiller Académico, cuando el estudiante se encuentre inmerso en actividades deportivas de alto rendimiento o formación artística que represente e impacte en el buen nombre de la Institución Educativa.

Que la Licenciada Luz Alicia Sanabria Guerra, rectora de la institución Educativa SAN AGUSTIN de Villanueva, presentó a la secretaria de Educación, oficio con el fin de solicitar autorización de apertura del grado 11°, en la sede rural CARIBAYONA.

Que es deber de la Secretaría de Educación de Casanare, atender oportunamente las novedades que sobre el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales se presenten.

En mérito a lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. 0197 14 FEB 2024

“Por la cual se autoriza la ampliación de cobertura a una Institución Educativa Estatal”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la del servicio educativo para el grado 11° de educación media, con especialidad en Gestión Administrativa y Financiera en la sede rural CARIBAYONA con código DANE N° 285440000104, perteneciente a la Institución Educativa SAN AGUSTÍN del municipio de Villanueva, con código DANE N°285440000082.

ARTÍCULO 2°. La Institución Educativa SAN AGUSTÍN del municipio de Villanueva, otorgará el título de bachiller técnico con especialidad en Gestión Administrativa y Financiera, a los estudiantes la sede rural CARIBAYONA, que hayan terminado satisfactoriamente, cada uno de los niveles de educación y cumplido con los requisitos exigidos por las normas vigentes.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Rectora de la Institución Educativa SAN AGUSTÍN del municipio de Villanueva.

ARTÍCULO 4°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura, para que se adelante el trámite de actualización en el DUE, ante la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5°. Allegar copia de la presente Resolución a la Dirección Técnica de Calidad, para su conocimiento y trámites administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los, 14 FEB 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Pabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED

: Marién Borrero Alfonso Angel, Líder de Inspección y Vigilancia SED

Proyectó: Ruth Mogollón Rodríguez, Supervisora de Educación SED